Medida de Conservación 23-06 (2022) Sistema de notificación de datos para las pesquerías de *Euphausia superba*

Especie	kril
Área	todas
Temporada	todas
Arte	todos

- 1. Esta medida de conservación es invocada por las medidas de conservación a las que acompaña.
- 2. Las capturas se notificarán de conformidad con el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 23-01.
- 3. Al final de cada mes, cada Parte contratante deberá obtener de cada uno de sus barcos los datos de cada lance requeridos para completar el formulario de datos de captura y esfuerzo en escala fina de la CCRVMA (formulario C1: pesquerías de arrastre) y deberá enviar la información al Secretario Ejecutivo en el formato especificado, a más tardar, al final del mes siguiente. Los factores de multiplicación utilizados para convertir la porción medida de la captura a una estimación del peso en vivo deberán ser calculados por lo menos una vez por mes utilizando como guía el formulario C1.
- 4. Toda la captura secundaria deberá ser notificada por especie o al nivel taxonómico más bajo posible (v.g., género o familia).
- 5. Se deberá notificar el número de aves y de mamíferos marinos de cada especie que hayan sido capturados y liberados, o que hayan muerto, y esto se deberá hacer a nivel de especie o al nivel taxonómico más bajo posible.
- 6. Esta medida de conservación será revisada cuando se establezcan límites de captura para las unidades de ordenación a pequeña escala (UOPE) en las zonas pertinentes.
- 7. Todo Estado del pabellón notificará al Secretario Ejecutivo, por correo electrónico u otro medio, el ingreso al Área de la Convención, la salida de la misma o el desplazamiento entre sus subáreas o divisiones, de cada uno de sus barcos pesqueros, dentro de las 24 horas posteriores al hecho. Cuando un barco tiene intención de ingresar a un área cerrada a la pesca o para la cual el barco no tiene autorización de pesca, el Estado del pabellón deberá avisar de ello a la Secretaría antes de que ocurra el hecho. El Estado del pabellón podrá permitir u ordenar que la notificación se haga directamente del barco a la Secretaría.